



## FACULTAD DE ODONTOLOGÍA NORMATIVA COMITÉ DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL POSTGRADO

El presente documento tiene por objeto establecer la normativa del Comité del Participación Estudiantil de Postgrado la Facultad de Odontología de la Universidad de los Andes. Este contempla tres capítulos:

1. Constitución del Comité del Participación Estudiantil de Postgrado de la Facultad de Odontología.
2. Objetivo general y objetivos específicos.
3. Metodología de trabajo.

### **1. Constitución del Comité del Participación Estudiantil de Postgrado de la Facultad de Odontología.**

1.1 El Consejo de la Facultad de Odontología, con fecha 17 de mayo de 2019, aprobó la creación del Comité del Participación Estudiantil de la Facultad de Odontología para el pregrado y a partir del año 2024 se extiende a los estudiantes de postgrado, como una instancia donde el Consejo de la Facultad se vincula con los representantes estudiantiles para conocer y abordar las distintas inquietudes de los alumnos.

1.2 El Comité del Participación Estudiantil es presidido por el decano o cualquier otro miembro del Consejo de la Facultad de Odontología. Está constituido, además, por un alumno regular del último año del programa, representando a su respectiva especialidad odontológica, programa de magíster o doctorado. Además, lo integran el vicedecano académico y el director de postgrado y educación continua de la Facultad.

### **2. Objetivos del Comité del Participación Estudiantil de Postgrado.**

2.1 El objetivo del Comité del Participación Estudiantil de Postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de los Andes es canalizar, incentivar y coordinar la creación de espacios que permitan la reflexión en torno a temáticas de interés estudiantil, fomentando la participación estudiantil contribuyendo a la formación integral y profesional de los estudiantes.

2.2 Los objetivos específicos del Comité del Participación Estudiantil de Postgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad de los Andes son:

- i) Ser un puente de comunicación activa entre la comunidad estudiantil y la Facultad de Odontología de la Universidad de los Andes.
- ii) Fomentar la participación de los estudiantes en la vida universitaria.
- iii) Ofrecer herramientas para fortalecer y facilitar la materialización de las iniciativas e inquietudes de los estudiantes de postgrado.
- iv) Solucionar dificultades emergentes de los procesos estudiantiles atendiendo las inquietudes planteadas por los alumnos de postgrado.

### **3 Metodología de Trabajo del Comité del Participación Estudiantil.**

3.1 El Comité del Participación Estudiantil de Postgrado sesionará al menos una vez por semestre. Las reuniones del Comité del Participación Estudiantil de Postgrado serán presenciales y presididas por el decano o un miembro del Consejo de la Facultad. El director de postgrado y educación continua confeccionará con una semana de anticipación a la cita, una tabla con los temas a tratar. Posteriormente, desarrollará un acta de la reunión consignando horario, asistentes y temas tratados e informará al respecto en el Consejo de la Facultad.

3.2 El director de postgrado y educación continua recibirá de parte de los alumnos los temas que estos deseen sean tratados en el Comité con hasta 48 horas de anticipación a la reunión.